



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6095

07/11/2016

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1 - 917

Operaciones de regulación monetaria. Participación del BCRA en los mercados de pasivos con aplicación de LEBACs, NOBACs y Títulos Públicos. Oferta de pasivos activos y pasivos en pesos a tasa fija a 1 y 7 días de plazo sin límite de monto predeterminado.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Banco Central de la República Argentina, en el marco de la adopción formal de un Régimen de Metas de Inflación, ha dispuesto con vigencia a partir del día 08.11.16 la reformulación integral de las operaciones de pasivos activos y pasivos en pesos que ofrece a las entidades financieras con el objetivo de crear las condiciones para que las tasas del mercado interfinanciero graviten en torno a la tasa de referencia establecida por la Autoridad Monetaria.

En este contexto, se ofrecerá al mercado sin límite de monto predeterminado pasivos activos y pasivos en pesos a 1 y 7 días de plazo a las tasas vigentes en el corredor. El plazo de 1 día se computará como día hábil bancario, es decir que no se considerarán sábados, domingos ni los días declarados festivos o feriados.

Con respecto a los activos elegibles a ser aplicados como colateral en operaciones de pasivos activos con esta Institución, se señala que en el caso de los Títulos Públicos emitidos por el Gobierno Nacional se establecerán porcentajes de aforo en función de la vida promedio de los mismos cuando el plazo del pase sea de 7 días. En tanto que se mantendrá sin cambios el aforo inicial del 10% para los Títulos Públicos recibidos como activo subyacente en operaciones de pasivos activos a 1 día de plazo. Similar temperamento se aplicará a los instrumentos de regulación monetaria del Banco Central admisibles para la concertación de pasivos activos a 1 y 7 días de plazo.

Asimismo, si durante la vigencia de un pase activo para este BCRA, el precio del activo subyacente resultase inferior en un 5% respecto del pactado originalmente, la entidad contraparte deberá integrar un aforo adicional en títulos hasta recomponer la relación de aforo inicial establecida.

En el sitio web de esta Institución (Políticas/Instrumentos de Política/Operaciones de Pasivos) se publicará la lista de Títulos Públicos admitidos como colateral en operaciones de pasivos activos a 1 y 7 días con este Banco Central, así como también el esquema de aforos correspondiente para el plazo de 7 días.

Para las restantes condiciones no previstas en la presente Comunicación será de aplicación la reglamentación emitida oportunamente mediante Comunicaciones "A" 4143 y "A" 4856, sus modificatorias y complementarias.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Asimismo, se deja sin efecto la operatoria de pases activos a tasa variable y el límite de monto previsto para la línea de pases activos a tasa fija, derogándose las Comunicaciones "B" 9281, "B" 9378 y "B" 9404 en cuanto se oponen a lo expuesto.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Sebastián D. Anigstein
Subgerente de Análisis de
Operaciones Monetarias

María Claudia Parmigiani
Gerente de
Operaciones Monetarias